



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N°
CAJ-DRE-UGEL/J.

000846

-2024-GR-

Jaén;

23 FEB 2024

Visto, Expediente Judicial N°.04080--2022--0--1703--JR--LA--01, con MAD N° 8518778 en 18 folios útiles, sobre reconocimiento de Bonificación de **Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por su (Madre) Dominga MEZA OCUPA**, seguido por la Docente Pensionista **Margarita JAIMES MEZA**;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Judicial Nro. 04080--2022--0--1703--JR--LA--01, consistente en la **Resolución Judicial N°. TRES de fecha 26 de Setiembre 2022 (Sentencia)**, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio -Sede Jaén Salas, Falla Declarando **FUNDADA**, la demanda contenciosa Administrativa interpuesta por la Docente Pensionista **Margarita JAIMES MEZA**; contra la UGEL de Jaén y la Dirección Regional de Cajamarca y **ORDENA**, que la demandada UGEL - Jaén, cumpla con emitir nuevo acto administrativo otorgando a la demandante; la Bonificación de **Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por su (Madre) Dominga MEZA OCUPA**, calculados en base a su remuneración total o íntegra, así como el pago de adeudos Devengados e intereses.

Que, mediante Ley N°.30137. "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de Derechos Humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase Avanza y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD";

Que, así mismo conforme a lo señalado en la Ley N°.30137, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°.003--2023--JUS, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y con las disposiciones establecidas en el marco de la citada Ley; al Decreto Legislativo N°. 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, al Artículo 46° del TUO de la Ley 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por DS.N°.011--2019--JUS, de fecha 04 de mayo 2019, el cual en materia de Ejecución de Obligaciones de dar suma de dinero dispone: "Las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y su cumplimiento se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el mismo";

Que, en cumplimiento de la ejecución de Sentencia, el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, ha dado cuenta del Informe Pericial Nro. 0614-2023-DRL-SKVC/PJ, de fecha 24 de Mayo 2023, el mismo que según **Resolución N°. OCHO** de fecha 31 de Julio 2023, **Resuelve APROBAR**, las Liquidaciones de Devengados e intereses por la Bonificación de **Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por su (Madre) Margarita JAIMES MEZA** practicada por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a favor de la demandante cuya Liquidación Devengada, con Dedución de lo cancelado, más intereses legales se detallan en la parte Resolutiva;

Estando, a lo dispuesto por el Despacho Directoral, con la visación de las Áreas de: Asesoría Jurídica, Gestión Institucional - Finanzas y Administración, Infraestructura y Equipamiento - Equipos de Personal y Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén,

De conformidad a la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N°.25762, modificada por Ley N°.26510, DS.N°.002-96- ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N°.051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°.27867, su modificatoria la Ley N°.27902, Resolución Directoral N°.004443.-2013-GR-CAJ-DRE-UGEL/J, del 01 de agosto de 2013, que aprueba el CAP Nominal de la UGEL - Jaén; y en uso de las atribuciones que confiere la Ordenanza Regional N°.038-2011-GR-CAJ-CR, que aprueba el ROF de la Unidad Ejecutora Educación Jaén; En uso de las facultades, conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N°.25762, modificada por Ley





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N°.
CAJ-DRE-UGEL/J.

000846

- 2024-GR-

Nº.26510, DS.Nº.002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº.27867, su modificatoria la Ley Nº.27902 y la Ordenanza Regional Nº.038-2011-GR-CAJ-CR, que aprueba el ROF Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR, por Mandato Judicial Resolución N°. OCHO de fecha 31 de Julio 2023, el Pago de la Bonificación de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por su (Madre) Dominga MEZA OCUPA, calculado a la Remuneración Total o Integra, según Informe Pericial Nro. 0614-2023-DRL-SKVC/PJ, de fecha 24 de Mayo 2023, por el cual el Perito Del Departamento de Pericias, Revisiones y Liquidaciones de la Corte Suprema de Lambayeque, **Reconoce** a favor de la Docente Pensionista **Margarita JAIMES MEZA**; de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén, cuyos datos de la Sentencia de cosa juzgada en auto requerimiento aparece en el siguiente Recuadro:

Número del Expediente	04080--2022--0--1703--JR--LA--01
Tipo de Sentencia	I
Unidad Ejecutora Principal del Pliego	000784
Descripción de la Demanda	Pago de Beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio (Madre) Dominga MEZA OCUPA.
Fecha de Notificación Inicial de la demanda	09 de Julio 2021
Juzgado de la Demanda	Primer Juzgado Civil de Jaén
Grupo de Priorización de la Demanda de acuerdo a Ley Nº.30137	1
Código de la Especialidad de acuerdo al Formato OA2	3
Código de la Sub Especialidad, sólo aplica para las Especialidades del tipo laboral	2
Tipo de persona del demandante	N
Tipo de documento del demandante	1
Número de documento del demandante	27711067
Sexo	F
Fecha de nacimiento del demandante	10 de Junio de 1954
País de nacimiento del demandante	Perú
Nº. Resolución de la Fase de Sentencias en calidad de cosa Juzgada	CINCO
Fecha de sentencia en calidad de cosa Juzgada	12 de Enero 2023
Número de requerimiento del auto Requerimiento	OCHO
Fecha de requerimiento de pago	31 de Julio 2023
Número Cedula Notificación de Requerimiento Pago	0146651
Fecha de Notificación de Requerimiento Pago	02/08/2023
Monto de Capital	S/. 3,249.09 +
(+) Interés Legal	S/. 2,250.12
Total Reintegro por Pagar	S/. 5,499.21

ARTICULO 2º.- PRECISAR, que el pago reconocido en el artículo que antecede por Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada, se hará efectivo en el marco a los lineamientos normativos establecidos mediante Decreto Supremo Nº 003-2023-MINEDU, que aprueba los "Criterios de Priorización para la atención del Pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y Ejecución del Sector de Educación", en el marco de los dispuesto en los numerales 6 y 7 de la Undécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 31953 "Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el Año Fiscal 2024", estableciendo el procedimiento para la Aplicación de dichos criterios para tal atención.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N°.
CAJ-DRE-UGEL/J.

000846

-2024-GR-

ARTÍCULO 3°. - AFÉCTESE, el egreso que origine la presente resolución con cargo a las Partidas Presupuestarias del Programa 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos, producto / Proyecto 3.999999 Sin Producto, Actividad /Acción 5.000991, Obligaciones Previsionales, Función 24, Previsión Social, División Funcional 052, Previsión Social, Grupo Funcional 0116 Sistemas de Pensiones, Especifica del Gasto 22.11.11. Personal Nombrado, pliego 445 – Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 303 – UGEL – Jaén, del presupuesto Anual vigente.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto
Director de la Unidad de Gestión
Educativa Local de Jaén.



ORIGINAL FIRMADO

LO QUE TRANSCRIBO A M.D. PARA
SU CONOCIMIENTO Y FIRMAR
JAÉN, 23 FEB 2024



Emérita Guevara Velas
RESPONSABLE DE ARCHIVO
OFICINA DE ARCHIVO
PER 8 12 2024



ACT/DUGEL/J
MCHP/J-AAJ
JAZM/OPDI
DVE/OAGA
LGG/J-OPER
EDCC/J-ERP
SRCR/OPAD
01/01/2024
16

